

ASOCIACIÓN PACIFPETROL S.A. ANDIPETROLEOS
SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

90829

Quito D.M., 17 de abril de 2017

Oficio Circular ASO-UIO-GG-0192-2017

Señora

Ab. Suad Raquel Manssur Villagrán

Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR

Presente.-

De mi consideración:

El 29 de diciembre de 2016 se suscribió el Contrato Modificatorio Número Dos al Contrato Modificatorio a Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque Gustavo Galindo Velasco, en adelante el "Segundo Contrato Modificatorio", mismo que fue inscrito el 30 de diciembre de 2016 en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos del Ecuador.

El 07 de abril de 2017, se realizó el cambio de denominación social a "Asociación Pacifpetrol S.A. Andipetróleos SEOG Oil & Gas Sociedad Anónima" ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador.

Por los antecedentes expuestos, solicito autorice a quien corresponda se sirva actualizar el sistema de la Superintendencia de Compañías dentro del expediente No. 90829 a la siguiente denominación social "**Asociación Pacifpetrol S.A. Andipetróleos SEOG Oil & Gas Sociedad Anónima**".

Para la aceptación favorable de la presente solicitud, adjunto los siguientes documentos:

- Convenio Modificatorio al Contrato de Asociación o Consorcio, y;
- Registro Único de Contribuyentes actualizado de la Asociación Pacifpetrol S.A. Andipetróleos SEOG Oil & Gas Sociedad Anónima.

Autorizo al Sr. Carlos Fernando Moncayo Gaibor con cédula de ciudadanía 0201571817, y a la Srta. Rubí Jacqueline Moncayo Carranza con cédula de ciudadanía 2300050164, para que a nombre y representación de mi representada, de forma conjunta o individual realice cuanto trámite sea necesario dentro de su institución para la atención favorable de mi solicitud.

5.2.2

19/04/17

N° TRAMITE: 21883-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud

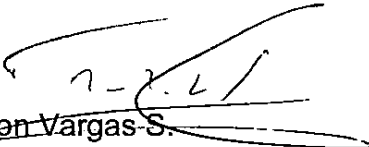


Quito D.M., 17 de abril de 2017
ASO-UIO-GG-0176-2017
SUPERINTENDENCIA DE CAMPAÑAS DEL ECUADOR

Las comunicaciones que me correspondan las recibiré en las oficinas administrativas de la Asociación ubicadas en el 2do piso del Edificio Centro de Negocios "Eteco - Promelsa", Av. Amazonas N44-105 y Río Coca, y al correo electrónico juridico@pacifpetrol.com.

Sin otro particular al momento, me suscribo.

Atentamente,


Nelson Vargas S.

Gerente General – Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol
ASOCIACIÓN PACIFPETROL S.A. ANDIPETRÓLEOS
SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Correo : juridico@pacifpetrol.com

(2)



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791425472001
RAZON SOCIAL: ASOCIACION PACIFPETROL SA ANDIPETROLEOS SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PETROLEOS DEL PACIFICO S.A. PACIFPETROL
CONTADOR: MENA HIDALGO EDWIN MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/06/1999	FEC. CONSTITUCION:	16/06/1999
FEC. INSCRIPCION:	16/06/1999	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

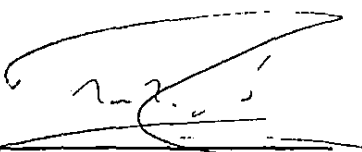
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Telefono Trabajo: 023964600 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: WPGI020513 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 07/04/2017 16:32:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791425472001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION PACIFPETROL SA ANDIPETROLEOS SEOG OIL & GAS
SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	16/06/1999
NOMBRE COMERCIAL:	CONSORCIO SANTA ELENA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105
Intersección: RIO COCA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina:
201 Telefono Trabajo: 023964600 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	01/05/2008
NOMBRE COMERCIAL:	CONSORCIO SANTA ELENA				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y DE GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SAN JOSE DE ANCON Calle: PRINCIPAL Número: 434 Referencia:
FRENTE AL CLUB ANCON Oficina: PB Telefono Trabajo: 042906006 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: WPGI020513

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 07/04/2017 16:32:18



Factura: 001-002-000037362



20171701069P00820

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701069P00820						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ABRIL DEL 2017, (16:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709064768	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	PETROLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETROLEOS
Natural	VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709054768	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	PETROLEOS DEL PACIFICO S.A. PACIFPETROL
Natural	VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1709054768	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



1 ESCRITURA NÚMERO

2017	17	01	69	P00820	FAC: 001-002-000037362
------	----	----	----	--------	------------------------

6 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE
7 ASOCIACIÓN O CONSORCIO

10 OTORGADO POR:

11 PETRÓLEOS DEL PACÍFICO S.A. PACIFPETROL,
12 PETRÓLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETROLEOS y
13 SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

16 CUANTÍA: INDETERMINADA

17 DÍ: 2 COPIAS

23 LN.

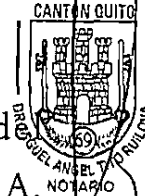
24 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
25 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
26 LUNES tres (03) de Abril del año dos mil diecisiete, ante mí,
27 doctor MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA,
28 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON

1 QUITO, comparece el señor NELSON ANÍBAL VARGAS
2 SERRANO, Representando a las compañías Petróleos del
3 Pacífico S.A. Pacifpetrol, Petróleos Andinos S.A.
4 Andipetroleos y Seog Oil & Gas Sociedad Anónima, de
5 conformidad a los documentos habilitantes que se agregan al
6 presente instrumento. El compareciente es de nacionalidad
7 ecuatoriano, mayor de edad, actualmente de estado civil
8 casado, domiciliado en el distrito metropolitano de la
9 ciudad de Quito, en la Avenida Amazonas número cuarenta y
10 cuatro guión ciento cinco (N44-105) y Rio Coca, teléfono
11 tres nueve seis cuatro guion seis cero cero (3964-600), con
12 mail jurídico@pacifpetrol.com, legalmente capaz, a quien de
13 conocerle doy fe por haberme presentado su cédula de
14 ciudadanía y certificado de votación, cuyas fotocopias
15 solicitan sean agregadas, debidamente certificadas y
16 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y
17 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y
18 Datos Civiles a la obtención de su información en el
19 Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección
20 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
21 través del convenio suscrito por esta Notaría, que se agrega
22 como habilitante, y me solicita que eleve a escritura pública
23 el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
24 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una en la cual conste el Primer Convenio
27 Modificatorio al Contrato de Asociación o Consorcio
28 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:



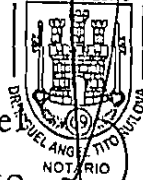
1 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
2 esta escritura las compañías: Petróleos del Pacífico S.A.
3 Pacifpetrol, Petróleos Andinos S.A. Andipetroleos y Seog
4 Oil & Gas Sociedad Anónima representadas por el señor
5 Nelson Aníbal Vargas Serrano de conformidad a los
6 documentos habilitantes que se agregan al presente
7 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-**
8 Las compañías CGC, Santa Elena Oil and Gas Corp.,
9 Petróleos del Pacífico S.A., Petróleos Andinos S.A.
10 Andipetroleos y SMC Ecuador Inc., constituyeron el
11 Consorcio Contratista del Contrato de Consorcio, a cuyo
12 efecto formalizaron una Asociación o Consorcio, en
13 adelante "Santa Elena", mediante escritura pública
14 celebrada el diez y nueve de mayo de mil novecientos
15 noventa y nueve, ante el Notario Séptimo del Cantón
16 Quito, designando y ratificando a CGC como operadora y
17 representante del "Consorcio". La cláusula cuarta del
18 Contrato de Asociación o Consorcio "Santa Elena", en la
19 parte pertinente, textualmente estipula: "En caso de
20 realizarse posteriores cesiones de derechos, el Contrato de
21 Consorcio o Asociación deberá ser modificado de acuerdo
22 a la integración del Consorcio o Asociación." **DOS.-**
23 Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de
24 diciembre de dos mil uno, ante el Notario Décimo
25 Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en la Dirección
26 Nacional de Hidrocarburos, se celebró el Contrato de
27 Cesión de la totalidad del veintidós por ciento (22%) de
28 los derechos y obligaciones de CGC en el Contrato de

1 Consorcio en favor de la compañía Petróleos del Pacífico
2 S.A. Pacifpetrol, por lo que en consecuencia las
3 participaciones del Consorcio Contratista dentro del
4 Contrato de Consorcio son las siguientes: Petróleos del
5 Pacífico S.A. Pacifpetrol cuarenta y seis por ciento (46%),
6 Petróleos Andinos S.A. Andipetroleos diez y seis por
7 ciento (16%), SMC Ecuador Inc., diez por ciento (10%); y,
8 Santa Elena Oil and Gas Corp., veinte y ocho por ciento
9 (28%). TRES.- En virtud de los antecedentes expuestos y
10 de la cesión detallada en el punto que antecede se nombra
11 a Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol, como nueva
12 operadora del Contrato de Consorcio. CUATRO.-
13 Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de
14 diciembre de dos mil dieciséis ante el Notario Vigésimo
15 Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro de
16 Hidrocarburos el treinta de diciembre de dos mil dieciséis,
17 se celebró el Contrato Modificadorio Número Dos al
18 Contrato Modificadorio a Contrato de Prestación de
19 Servicios para la Exploración y Explotación de
20 Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque Gustavo
21 Galindo Velasco, en el cual se celebró la cesión de la
22 totalidad del diez por ciento (10%) de los derechos y
23 obligaciones de SMC Ecuador Inc., dentro del Contrato
24 Modificadorio a Contrato de Prestación de Servicios para
25 la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo
26 Crudo) en el Bloque Gustavo Galindo Velasco, a favor de
27 Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol, por lo que en
28 consecuencia el Consorcio Contratista dentro del Contrato



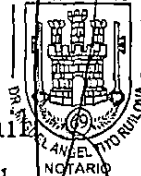
1 de Consorcio quedó conformado por: Petróleos de
2 Pacífico S.A. Pacifpetrol; Petróleos Andinos S.A.
3 Andipetroleos y Santa Elena Oil and Gas Corp. CINCO.-
4 Con fecha trece (13) de enero del dos mil diecisiete se
5 celebró ante la notaria Sexagésima Novena del Cantón
6 Quito el Convenio Modificatorio al Contrato de
7 Asociación o Consorcio en el cual se elimina la referencia
8 de la compañía SMC Ecuador Inc., en virtud de la cesión
9 de participaciones celebrada en el contrato detallado en el
10 numeral que antecede. SEIS.- Mediante Resolución
11 número SCVS PUNTO IRQ PUNTO DRASD PUNTO SAS
12 PUNTO DOS MIL DIECISEIS PUNTO DOS MIL
13 SEICIENTOS CUARENTA Y CINCO
14 (SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2645), de fecha veinte y
15 ocho (28) de octubre del dos mil dieciséis (2016) el
16 Doctor Camilo Valdivieso Cueva Intendente de Compañías
17 de Quito, resolvió calificar de suficientes los documentos
18 relativos al cambio de denominación perfeccionado en el
19 exterior de la compañía extranjera Santa Elena Oil And
20 Gas Corp., a SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
21 con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador.
22 SIETE.- Con fecha treinta y uno (31) de enero del dos
23 mil diecisiete (2017), bajo el número de Inscripción
24 cuatrocientos cuarenta y tres (443) y número de
25 Repertorio cuatro mil doscientos cincuenta y siete (4257)
26 se realizó la inscripción en el Registro Mercantil del
27 cambio de denominación social y cambio de domicilio de
28 la Compañía Seog Oil & Gas Sociedad Anónima, sucursal

1 ecuatoriana domiciliada en esta ciudad de Quito. **OCHO.-**
2 Con fecha veinte y dos (22) de febrero del dos mil
3 diecisiete (2017), se realizó ante el Servicio de Rentas
4 Internas, el cambio de razón social de la compañía Seog
5 Oil & Gas Sociedad Anónima. **CLÁUSULA TERCERA:**
6 **MODIFICACIÓN.-** Con tales antecedentes las partes
7 acuerdan modificar, como en efecto modifican, el
8 Contrato de Asociación o Consorcio "Santa Elena"
9 celebrado el trece (13) de enero del dos mil diecisiete ante
10 el Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor
11 Miguel Ángel Tito Ruilova, referido en antecedentes en
12 los siguientes términos: **UNO.-** Sustitúyase la referencia
13 de denominación social de la compañía Santa Elena Oil
14 and Gas Corp., por la denominación Seog Oil & Gas
15 Sociedad Anónima en todo el texto del Contrato de
16 Asociación o Consorcio Santa Elena, para todos los
17 efectos futuros que dicho cambio amerite, ya que, a partir
18 del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en la
19 que se inscribió el Contrato Modificatorio Número Dos al
20 Contrato Modificatorio a Contrato de Prestación de
21 Servicios para la Exploración y Explotación de
22 Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque Gustavo
23 Galindo Velasco. El Consorcio o Asociación Santa Elena a
24 partir de esta fecha, estará integrado de la siguiente
25 manera: Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol cincuenta
26 y seis por ciento (56%); Petróleos Andinos S.A.
27 Andipetroleos dieciséis por ciento (16%); y Seog Oil &
28 Gas Sociedad Anónima veinte y ocho por ciento (28%).



1 Esta Asociación o Consorcio se mantiene y ratifica para el
2 solo y único fin de la ejecución del Contrato
3 Modificatorio Número Dos al Contrato Modificatorio a
4 Contrato de Prestación de Servicios para la Exploración y
5 Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el
6 Bloque Gustavo Galindo Velasco. DOS.- En este mismo
7 acto, las compañías integrantes del Consorcio o
8 Asociación antes mencionado, designan irrevocablemente
9 a Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol como único
10 operador y representante del Consorcio o Asociación,
11 sujeto en lo demás, al Acuerdo de Operación Conjunta y
12 sus posteriores modificaciones, que las partes han suscrito
13 para el efecto; autorizándole en forma expresa a realizar
14 toda clase de actos y contratos necesarios para el
15 cumplimiento de sus fines como operadora de esta
16 Asociación y del Contrato de Consorcio. **CLÁUSULA**
17 **CUARTA: REPRESENTACIÓN LEGAL.-** Las
18 compañías que forman parte de esta Asociación o
19 Consorcio Santa Elena, mancomunada, solidaria e
20 indivisiblemente, designan irrevocablemente como
21 representante Legal a la compañía Petróleos del Pacífico
22 S.A. Pacifpetrol, la que actuará a través de sus
23 representantes legales o apoderados, para todos los
24 efectos legales que se deriven del Contrato Modificatorio
25 Número Dos al Contrato Modificatorio a Contrato de
26 Prestación de Servicios para la Exploración y Explotación
27 de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque Gustavo
28 Galindo Velasco, incluyendo la representación legal y

1 extrajudicial con todas las facultades que le conceden las
2 leyes de la República del Ecuador relativas al mandato
3 judicial, con facultades para transigir, convenir, desistir
4 allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros o
5 de derecho; incluyendo otorgar a favor de abogados
6 poderes de procuración judicial. El Consorcio o
7 Asociación Santa Elena modificado e integrado por:
8 Petróleos del Pacífico S.A. Pacifpetrol; Petróleos Andinos
9 S.A. Andipetroleos; y Seog Oil & Gas Sociedad Anónima,
10 señala su domicilio en la ciudad de Quito, Avenida
11 Amazonas número cuarenta y cuatro guión ciento cinco
12 (N44-105) y Río Coca, edificio Eteco-Promelsa, segundo
13 piso, autorizando, así mismo, a Petróleos del Pacífico S.A.
14 Pacifpetrol a que realice todos los trámites necesarios
15 tendientes a actualizar y regularizar esta Asociación ante
16 el Servicio de Rentas Internas del Ecuador y demás
17 autoridades competentes, bajo la razón social de
18 **"ASOCIACIÓN PACIFPETROL S.A.**
19 **ANDIPETROLEOS SEOG OIL & GAS SOCIEDAD**
20 **ANONIMA". CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN.-**
21 Las demás cláusulas del Contrato de Asociación o
22 Consorcio Santa Elena que no han sido modificadas por el
23 presente Convenio Modificatorio permanecerán
24 invariables y surten pleno efecto para las partes. Agregue
25 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para
26 la validez de este instrumento, que solicitamos se eleve a
27 escritura pública. Hasta aquí la minuta que se halla
28 firmada por el Abogado Diego Villagómez M., con



1 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil
2 ocho guión trescientos noventa y dos del Foro de
3 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
4 escritura pública con todo su valor legal. Para la
5 celebración de la presente escritura pública, se observaron
6 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue
7 íntegramente al compareciente por mí el Notario, él se
8 ratifica en todas y cada una de sus partes y para
9 constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
10 cual doy fe.

11
12
13
14 ~~SR. NELSON ANÍBAL VARGAS SERRANO~~

15 C.C. 170906426-8

16
17
18
19
20 DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

21 NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
22 QUITO
23
24
25
26
27
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA



CIUDADANÍA
AFILIACIÓN: VARGAS SERRANO
NELSON ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ERIKA ALEXANDRA
MEZA TORRES

170906476-8

SUPERIOR LICENCIADO
VARGAS NELSON ANIBAL
SERRANO TERESA GUADALUPE
QUITO
2016-11-11
2026-11-11

[Signature]

[Signature]

V4444V4444



001708770



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



042
JUNTA N°

042 - 160
NÚMERO

1709064768
CEDULA

VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA



EQUADOR
SELEGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DEL CNE

N° 109.03

NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En 1 - hoja(s).

Quito a 03 ABR 2017

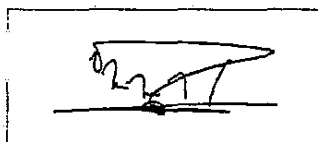


DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709064768

Nombres del ciudadano: VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEZA TORRES ERIKA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VARGAS NELSON ANIBAL

Nombres de la madre: SERRANO TERESA GUADALUPE

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-016-90840



172-016-90840

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 14:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1709064768

Nombre: VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO





PETRÓLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETRÓLEOS

Quito, DM, 11 de agosto de 2015

Señor:
Nelson Anibal Vargas Serrano
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato comunicarle que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **PETRÓLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETRÓLEOS.**, en la sesión del día de hoy tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, por si o en conjunto con el **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de conformidad con el Art. 17 de la reforma de estatutos sociales otorgada el 15 de agosto de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de julio de 2008. Anteriormente, la Compañía se constituyó bajo el nombre de **LOCEDI S.A.**, mediante escritura otorgada el 7 de noviembre de 1996 ante el Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de noviembre del mismo año.

Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente

Jaime Cevallos Navas
Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto la Representación Legal de la Compañía **PETRÓLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETRÓLEOS.**, en la ciudad de Quito, el día 11 de agosto del 2015.

Atentamente;

Nelson Anibal Vargas Serrano
C.C. 170906476-8

TRÁMITE NÚMERO: 57805



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40011
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13293
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETROLEOS
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL
IDENTIFICACIÓN	1709064768
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERÍODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

REF. ESTAT. SOC. RM: 2517 DEL: 25/07/2008 NOT. 40 DEL: 15/08/2006 CONST. RM: 3042 DEL:
14/11/1996 NOT. 3 DEL: 07/11/1996 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, hoy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ Hoja(s).

Quito a

03 ABR 2017



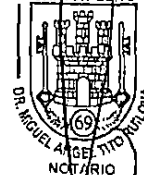
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

Página 1 de 1

lel
170

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

**PETRÓLEOS DEL PACÍFICO S.A. PACIFPETROL**

Quito, DM, 11 de agosto de 2015

Señor:
Nelson Aníbal Vargas Serrano
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Me es grato comunicarle que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **PETRÓLEOS DEL PACÍFICO S.A. PACIFPETROL**, en la sesión del día de hoy tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Como **GERENTE GENERAL**, le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, por si o en conjunto con el **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de conformidad con el Art. 17 de la reforma de estatutos sociales otorgada el 15 de agosto de 2006, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de julio de 2008. Anteriormente, la Compañía se constituyó bajo el nombre de **MIALSU S.A.**, mediante escritura otorgada el 7 de noviembre de 1996, ante el Notario Tercero del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Noviembre del mismo año.

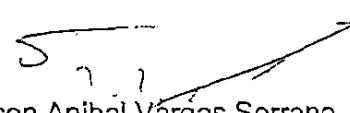
Sin otro particular, me suscribo a usted.

Atentamente


Jaime Cevallos Navas
Secretario Ad-Hoc de la Junta de Accionistas

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** y por lo tanto la Representación Legal de la Compañía **PETRÓLEOS DEL PACÍFICO S.A. PACIFPETROL**, en la ciudad de Quito, el día 11 de agosto del 2015.

Atentamente;


Nelson Aníbal Vargas Serrano
C.C. 170906476-8

TRÁMITE NÚMERO: 57878



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	40058
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13321
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

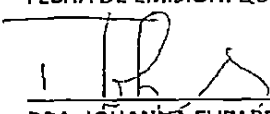
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROLEOS DEL PACIFICO S.A. PACIFPETROL
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL
IDENTIFICACIÓN	1709064768
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM: 1670 DEL: 14/11/1996 NOT. 3 DEL: 07/11/1996 CAMBIO DENOM. RM# 1670 DEL 14/07/1997 NOT. 28 DEL 14/05/1997 REF. ESTAT. SOC. RM: 2518 DEL: 25/07/2008 NOT. 40 DEL: 15/08/2006 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

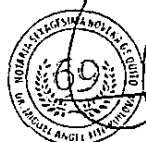
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

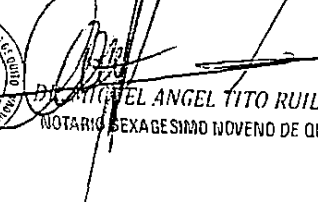

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 063-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En — 1 — hoja(s).

Quito a 03 ABR 2017




DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

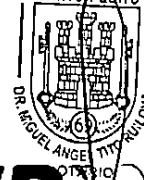
Página 1 de 1





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791330900001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS ANDINOS S. A. ANDIPETROLEOS
NOMBRE COMERCIAL: ANDIPETROLEOS
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL
CONTADOR: CUEVA CUEVA MARGARITA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/11/1996	FEC. CONSTITUCION:	14/11/1996
FEC. INSCRIPCION:	21/11/1996	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina. 201 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Telefono Trabajo: 023964600 Email: margarita.cueva@pacificpetrol.com

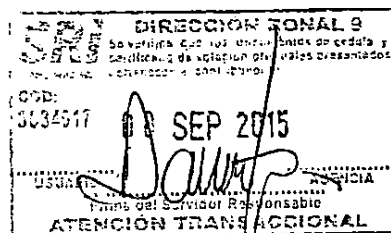
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES .
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: CDCM010607 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/09/2015 08.25 33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791330900001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS ANDINOS S. A. ANDIPETROLEOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/11/1996
NOMBRE COMERCIAL: ANDIPETROLEOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105
Intersección: RIO COCA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina:
201 Telefono Trabajo: 023964600 Email: margarita.cueva@pacifpetrol.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: ANDIPETROLEOS FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE SERVICIO DE YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

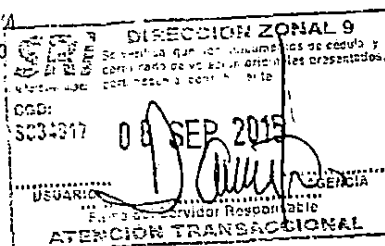
Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SAN JOSE DE ANCON Barrio: INGLES Calle: PRINCIPAL Número:
434 Referencia: FRENTE AL CLUB ANCON Oficina: PB Email: alexandra.rondal@pacifpetrol.com Telefono Trabajo: 042906036

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ foja(s).

Quito a 03 ABR 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CDCM010607 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/09/2015 08:25:33



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791330897001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS DEL PACIFICO S.A. PACIFPETROL
NOMBRE COMERCIAL: PACIFPETROL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL
CONTADOR: CUEVA CUEVA MARGARITA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	14/11/1996	FEC. CONSTITUCION:	14/11/1996
FEC. INSCRIPCION:	21/11/1996	FECHA DE ACTUALIZACION:	07/09/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Telefono Trabajo: 023964600 Email: margarita.cueva@pacifpetrol.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/09/2015 08:22:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791330897001
RAZON SOCIAL: PETROLEOS DEL PACIFICO S.A. PACIFPETROL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/11/1996
NOMBRE COMERCIAL: PACIFPETROL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105
Intersección: RIO COCA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina:
201 Telefono Trabajo: 023964600 Email: margarita.cueva@pacifpetrol.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/11/2008
NOMBRE COMERCIAL: PACIPETROL FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIO DE YACIMIENTO DE PETROLEO Y GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SAN JOSE DE ANCON Barrio: INGLES Calle: PRINCIPAL Número:
434 Referencia: FRENTE AL CLUB ANCON Oficina: PB Email: alexandra.rondal@pacifpetrol.com Telefono Trabajo: 042906036

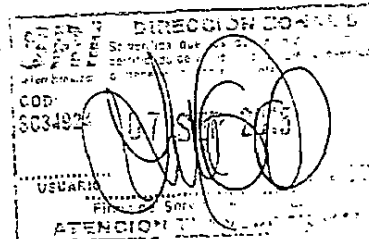
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe de la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mi. En — 1 — folio(s)

Quito a

03 ABR 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/09/2015 08:22:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791403312001
RAZON SOCIAL: SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EFROMOVICH GERMAN
CONTADOR: MENA HIDALGO EDWIN MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/07/1998	FEC. CONSTITUCION:	02/07/1998
FEC. INSCRIPCION:	29/07/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS A PARTIR DE GASES DE PETROLEO Y DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Telefono Trabajo: 023964600 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

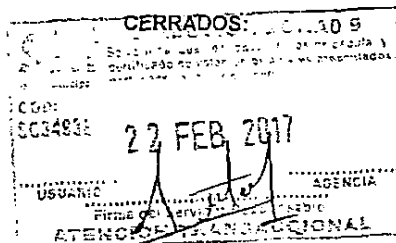
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 22/02/2017 10:54:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791403312001
RAZON SOCIAL: SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/07/1998
NOMBRE COMERCIAL:	SANTA ELENA ECUADOR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS A PARTIR DE GASES DE PETROLEO Y DE YACIMIENTOS DE GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105
Intersección: RIO COCA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina:
201 Telefono Trabajo: 023964600 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

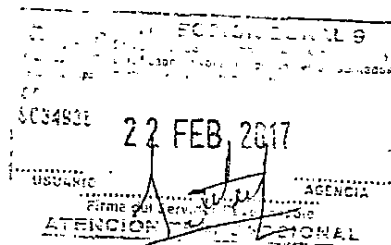
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ fecho(s).

Quito a

03 ABR. 2017



DR. MICHEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ésta se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 22/02/2017 10:54:14



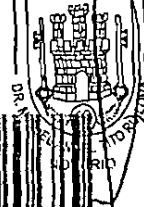
Factura: 001-002-000036360



20171701069P00702

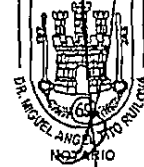
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

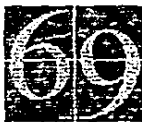
CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701069P00702						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MARZO DEL 2017, (11:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	EFROMOVICH GERMAN	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	PE087083	COLOMBIANA	MANDANTE	SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VARGAS SERRANO NELSON ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709064768	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Rujlova
NOTARIO



1 ESCRITURA NÚMERO

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24 LN.

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
26 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
27 día MARTES veintiuno (21) de Marzo del dos mil
28 diecisiete, ante mí, doctor MIGUEL ANGEL TITO

1

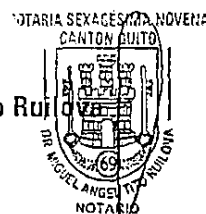


1 RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO
2 DEL CANTÓN QUITO, comparece con plena
3 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de
4 la presente escritura, la Compañía SEOG OIL & GAS
5 SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Apoderado y
6 por tanto Representante Legal el señor GERMAN
7 EFROMOVICH, de tránsito por el distrito
8 metropolitano de la ciudad de Quito, el teléfono de
9 referencia en Ecuador es tres nueve seis cuatro guión
10 seis cero cero (3964-600), y con teléfono de referencia
11 en la ciudad de Bogotá Colombia cinco siete uno siete
12 cuatro cuatro cinco cuatro cinco cuatro (57(1)7445454)
13 y con mail jurídico@pacifpetrol.com; El compareciente
14 es de nacionalidad colombiano, mayor de edad,
15 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de
16 conocerle doy fe en virtud de que me exhibió su
17 pasaporte, cuya fotocopia solicita sea agregada,
18 debidamente certificada. Advertido el compareciente
19 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
20 escritura, así como examinado que fue en forma aislada
21 y separada de que comparece al otorgamiento de esta
22 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
23 promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura
24 pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a
25 continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO : En el
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
27 extender una escritura de Poder Especial, amplio y
28 suficiente a favor del señor Nelson Aníbal Vargas



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Miguel Angel Tito Ruiz
NOTARIO



1 Serrano, de conformidad con lo expresado a
2 continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
3 Comparece al otorgamiento del presente PODER
4 ESPECIAL, la Compañía SEOG OIL & GAS
5 SOCIEDAD ANÓNIMA, la misma que se encuentra
6 representada legalmente por su Apoderado el señor
7 German Efromovich, a la que se le denominará en lo
8 posterior simplemente como la "MANDANTE".
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El MANDANTE es
10 una persona jurídica existente bajo las leyes de la
11 República Oriental de Uruguay. Cuenta con una sucursal
12 en el Ecuador debidamente inscrita y registrada ante las
13 autoridades competentes. TERCERA: PODER
14 ESPECIAL.- En virtud de los antecedentes señalados,
15 la Compañía SEOG OIL & GAS SOCIEDAD
16 ANÓNIMA, legal y debidamente Representada por su
17 Apoderado, el señor Germán Efromovich, tiene a bien
18 otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL,
19 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor
20 del señor Nelson Aníbal Vargas Serrano, portador de la
21 cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cero
22 seis cuatro siete seis guion ocho (170906476-8) a quien
23 en lo posterior y para efectos de este instrumento
24 denominaremos el "MANDATARIO", para que a
25 nombre del MANDANTE, realice los siguientes actos:
26 a) Presentar declaraciones de ingresos, retenciones,
27 impuestos, obligaciones patronales, informes
28 tributarios, informes de precios de transferencia, entre

3



1 otras, para lo cual podrá comparecer a nombre del
2 MANDANTE, ante cualquier institución de derecho
3 público o privado. Ninguna Persona Natural o Jurídica
4 podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted Señor
5 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
6 para la plena validez y eficacia de este instrumento.-
7 Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por
8 el Abogado Diego Villagómez M., con matrícula
9 profesional número diecisiete guion dos mil ocho guion
10 trecientos noventa y dos del Foro de Abogados de
11 Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron todos
12 los preceptos legales del caso y leída que le fue
13 íntegramente a el compareciente por mí el Notario, él
14 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
15 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo
16 cual doy fe.-

17

18

19

20 SR. GERMAN EFROMOVICH

21 Pasaporte. PE093043

22

23

24

25

26

27

28

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO



From the Student/Holder's signature

P<COLEFROMOVICH<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
PE097093<3C0L5D03280M2502265GC1136879652<<88

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ fojas.

Quito a

21 MAR. 2017



DR. ANGELO ANGEL TITO-RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791403312001
RAZON SOCIAL: SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EFROMOVICH GERMAN
CONTADOR: MENA HIDALGO EDWIN MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/07/1998	FEC. CONSTITUCION:	02/07/1998
FEC. INSCRIPCION:	29/07/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS A PARTIR DE GASES DE PETROLEO Y DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105 Intersección: RIO COCA Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Telefono Trabajo: 023964600 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

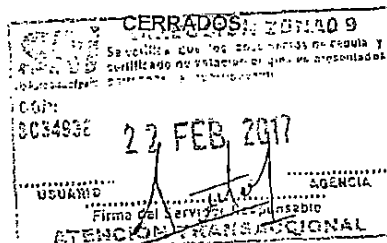
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS: 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

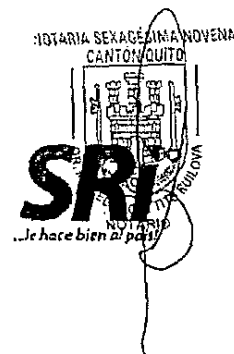
Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 22/02/2017 10:54:14



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791403312001
RAZON SOCIAL: SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	02/07/1998
NOMBRE COMERCIAL:	SANTA ELENA ECUADOR				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRODUCCION DE HIDROCARBUROS LIQUIDOS A PARTIR DE GASES DE PETROLEO Y DE YACIMIENTOS DE GAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. AMAZONAS Número: N44-105
Intersección: RIO COCA Referencia: A TRES CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS Edificio: ETECO PROMELSA Piso: 2 Oficina:
201 Telefono Trabajo: 023964600 Email: marcelo.mena@pacifpetrol.com

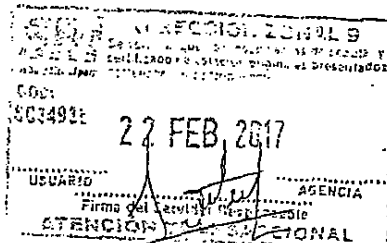
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En _____ feja.

Quito a

21 MAR. 2017



DR. ANTONIO ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

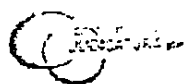
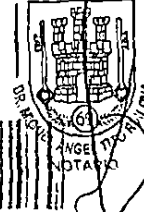
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 22/02/2017 10:54:14



Facture: 001-001-000016742



20161701040P0-400

PROTOCOLIZACIÓN 20161701040P0-400

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:45)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL QUE OTORGA SEDG OIL GAS & GAS S.A. A FAVOR DE GERMAN EFROMOVICH Y PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH OTORGADO POR SEDG OIL & GAS S.A. DEBIDAMENTE APOSTILLADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

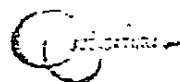
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
SANTA ELENA OIL AND GAS CORP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791423312001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-001-000016743



20161701040001572

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

CANTON QUITO



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701040001572

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES NOTARIA(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (16:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COPIA CERTIFICADA DE LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL QUE OTORGA SEDG OIL & GAS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR SEDG OIL & GAS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH DEBIDAMENTE APOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
SANTA ELENA OIL AND GAS CORP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791403312001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

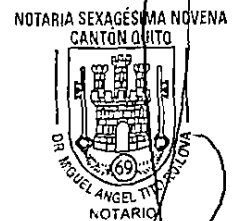
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

DOCTORA CECILIA GARCIA GONZALEZ
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO



Quito, 21 de SEPTIEMBRE de 2016

PROTOCOLIZACIÓN

No. 2016-17-01-040-P04400

COPIA CERTIFICADA DE LA
REVOCATORIA DE PODER GENERAL
QUE OTORGA

SEOG OIL GAS & GAS S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR

GERMAN EFROMOVICH

Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

OTORGADO POR SEOG OIL & GAS S.A.

A FAVOR DEL SEÑOR

GERMAN EFROMOVICH DEBIDAMENTE

APOSTILLADO

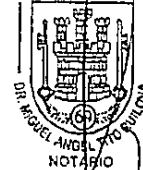
CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 2da, 3ra)

COPIAS)

Dr. Paula Andrea Lopez

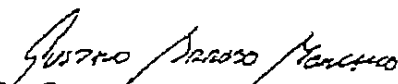


SEÑORA NOTARIA:

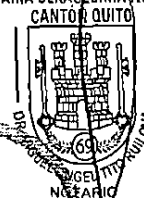
En el registro de escrituras públicas a su cargo, solicito se sirva protocolizar, el siguiente documento:

- Revocatoria de poder y otorgamiento de poder general a favor del Sr. Germán Efromovich otorgado por SEOG OIL & GAS S. A. (Colombia), debidamente apostillado

Usted, señora Notaria, se servirá otorgar tres (3) copias certificadas de la protocolización señalada, con devolución de originales.


~~Dr. Gustavo Arrobo M.~~
Abogado, mat. 17-2013-571.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO: 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 1.0029
FECHA: 07/Junio/2016

ACTO O CONTRATO:
Revocatoria De Poder-oder General
OTORGANTES:
JOSE EFFRONOVICH

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

República de Colombia

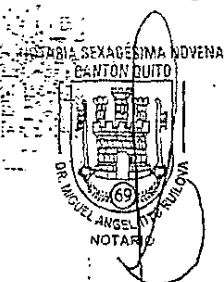
Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del notario notarial



Nº 10024 2016

NOTARIA 29 - BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ESCRITURA: 10.024

DIEZ MIL VEINTICUATRO

FECHA: SIETE(7) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

ACTOS:

REVOCATORIA DE PODER.

De: SEOG OIL & GAS S.A. FICHA No 335709

A: GERMÁN EFROMOVICH Pasaporte No.FC 716070

Valor acto: Sin cuantía.

PODER GENERAL

De: SEOG OIL & GAS S.A. FICHA No 335709

A: GERMÁN EFROMOVICH Pasaporte No.FC 716070

Valor acto: Sin cuantía.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los siete (7) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo notario es el Doctor DANIEL R. PALACIOS RUBIO, se otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

El señor JOSE EFROMOVICH, quien dijo ser ciudadano Brasileiro, mayor de edad, identificado con Pasaporte Brasileiro Número FN305520 y manifestó:

PRIMERA: Compareciente.

UNO PUNTO UNO. Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía SEOG OIL & GAS S.A., a quien en adelante y para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como la "Mandante".

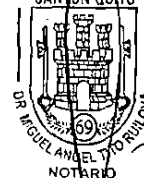
UNO PUNTO DOS.- La Mandante tiene el domicilio de su Casa Matriz en la República Oriental de Uruguay, debidamente representada por su, Vicepresidente

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ns/01/7/16 100270054NY0509

Handwritten signature



JOSE EFROMOVICH, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. -----

SEGUNDA: Antecedentes.-----

DOS PUNTO UNO.- La Mandante, es una persona jurídica hábil y vigente regulada bajo la legislación de la República Oriental del Uruguay. La Mandante fue constituida originalmente bajo la legislación de la República de Panamá, con la denominación de SANTA ELENA OIL AND GAS CORP., según Acta de Estatutos debidamente protocolizada el 22 de septiembre de 1997 por la Licenciada de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá Raquel Torrijos de Gómez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 23 de septiembre de 1999 bajo ficha número 335709, rollo 56280, imagen 108. El 23 de abril de 2014, mediante reunión de la junta de accionistas de SANTA ELENA OIL AND GAS CORP., se resolvió la continuación de la sociedad como Sociedad Anónima bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, dándose nueva redacción a la totalidad de los estatutos sociales, lo cual fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 01 de julio de 2015, protocolizado en Uruguay el 03 de septiembre de 2015, e inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 30 de septiembre de 2015 con el número 111.415 y publicado en el Diario Oficial y España Judiciales ambos del 03 de diciembre de 2015. La Mandante, estableció una sucursal en la República del Ecuador, cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. -----

DOS PUNTO DOS. Actualmente el apoderado de la Mandante en la República del Ecuador es el señor GERMÁN EFROMOVICH. Mediante resolución número 09.Q.IJ.0427 del dos de febrero de dos mil nueve, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del señor Germán Efromovich. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el cinco de febrero del dos mil nueve. -----

DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa Matriz de la Mandante, celebrada el doce (12) de abril del año dos mil dieciséis, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del Señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente

Este notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cn108037088



Nº 10024 2016
a la sucursal en la República del Ecuador de la Mandante, por un tiempo indeterminado.

DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al Señor José Efromovich en su calidad de Vicepresidente de SEOG OIL & GAS S.A., a que otorgue y suscriba ante un notario público en la República de Colombia la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona.

TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo Poder General.

TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, la Mandante, en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado en favor del Señor Germán Efromovich el día ocho (08) de diciembre de dos mil ocho (2008) otorgado ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinoza Notario Cuadragésimo del Cantón Quito.

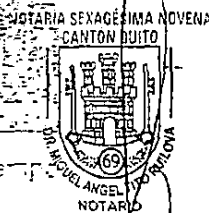
TRES PUNTO DOS. La Mandante tiene a bien otorgar como en efecto otorga poder general, a favor del señor Germán Efromovich, a quien se lo denominará simplemente como el "Mandatario", a fin de que sea él el representante legal permanente de la sucursal de la Mandante, en la República del Ecuador. El Mandatario tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Tendrá, por consiguiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Mandante, en la República del Ecuador por un tiempo indefinido, podrá delegar total o parcialmente el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales. A continuación, de forma ejemplificativa solamente, más no limitativa, se señalan las facultades del Mandatario para la sucursal de la Mandante en la República del Ecuador.

CUARTA: Contenido del Poder.- El Mandatario tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

Uno) Ejecutar en la República del Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación.

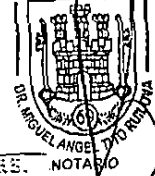
Dos) Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Mandante; representar a la Mandante en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el usuario



05/01/2016 09:13:45 AM

Escritura pública



otorgar poderes especiales de toda naturaleza, a favor de una o más personas.

con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes. -----

-Tres) Representar a la Mandante en la gestión de todos los asuntos ante las autoridades nacionales, estatales, municipales, provinciales de la República del Ecuador, ante instituciones públicas, privadas, poder jurisdiccional, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Hidrocarburos, Secretaría de Hidrocarburos, Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Consejos Provinciales, o cualquier otra entidad estatal, o seccional, con todos los poderes que lo exijan las leyes de la República del Ecuador. -----

Cuatro) Representar judicial y extrajudicialmente a la Mandante en la República del Ecuador, con facultades especiales como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas, querellas, civiles, penales, laborales, tributarias, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que le conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con facultades para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la Mandante ante los tribunales de la República del Ecuador. El Mandatario podrá también subdelegar estas facultades en otras personas, en particular podrá designar procuradores judiciales con capacidad para transigir y todas las otras facultades relativas al mandato judicial. -----

Cinco) Representar a la Mandante en la gestión de los negocios diarios de la sucursal en la República del Ecuador, con facultades para efectuar cobros, librar giros, cheques y pagarés relacionados con dichas operaciones, extender recibos, recibir pagarés y dinero, y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para conducir dichas gestiones comerciales diarias. -----

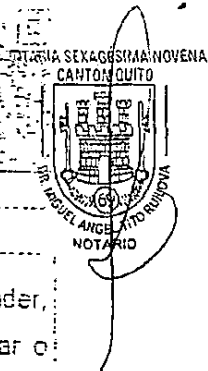
Seis) Recibir y endosar cheques y otros instrumentos negociables en nombre de la Compañía, solo para depositarlos en las cuentas bancarias de la Mandante en la

Firma notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República del Ecuador o en el exterior.

1210024 2016



Siete) En el ejercicio de este poder, el Mandatario podrá: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar o gravar los bienes inmuebles de la compañía; b) comprar o vender los bienes muebles de la Mandante; c) dar en prenda o gravar los bienes muebles de la Mandante; d) otorgar garantías de cualquier tipo a favor de terceros; e) abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía o designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la Mandante; g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial con capacidad para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la Mandante ante los tribunales de la República del Ecuador.

Ocho) Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador.

Nueve) Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido.

QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Mandante. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

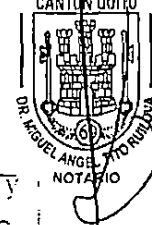
CONSTANCIA NOTARIAL REPOSITORIO DE PODERES. De conformidad con lo ordenado por el artículo 69 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



05/01/2016 10:14:29 AM NOTARIANAL

Notario
www.mn.gov.co



Administrativa 70 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Consules de Colombia en el exterior.

El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2146 de 1983 y en virtud de que JOSE EFROMOVICH, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la prociada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa.

NOTA 1.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO.

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les

Del notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



N° 10024 2016

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUIZ

19247148-1

BOGOTÁ 13 No. 31 - 42 / 462000

DRA. ROSELYN GIL

FACTURA DE VENTA FES-130872

EXPEDIDA EN 08/Jun/2016 11:19 am

ESCRITURA N° 10024 LEGALIZADA 07/Jun/2016

FONDICATO 201607396

URALEZA DEL ACTO: Revocatoria De Poder-poder General



DECLARACION PODER GENERAL.....	\$ 237,660.0
Derechos Notariales Resolución 0726 de 2016.....	\$ 52,300.0
4 Hojas De La Fabrica.....	\$ 13,200.0
23 Hojas Copia Escritura (3 copias) (10 simples).....	\$ 102,900.0
1 Diliencia.....	\$ 2,100.0
3 Certificados.....	\$ 7,500.0
1 Firma Digital.....	\$ 4,000.0
1 Transferencias Cibernetica.....	\$ 6,000.0
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 5,150.0
Recaudos Superintendencia.....	\$ 5,150.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 31,360.0
PODER GENERAL.....	\$ 60,666
Derechos Notariales Resolución 0726 de 2016.....	\$ 52,300.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 8,368.0
Total Gastos de la Factura.....	\$ 248,300.
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 50,028.
Valor Total de la Factura.....	\$ 298,328
Diciendo veinte y ocho mil trescientos veintiocho pesos	

FIRMAS DE PAGO

COT 900248045-9

RC CORP S.A.S. , Otorgante 2

Credito No 508

1.238,328

sin duros

sin duros

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

Pasaporte F1003320

JOSE BRADONICH

COT 900248045-9

RC CORP S.A.S.

Pasaporte F1714070

GEMINI BRADONICH

Firma del Cliente

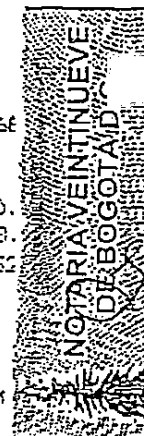
Fector Fercia Prada

Este documento se valida para todos los efectos legales a la letra de cashio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador



C0108837006



República de Colombia



Nº 10-0-24 2016

ESC. HORACIO ALEJANDRO FINTOS BERTINI - 132132

DECLARATORIA. En la ciudad de Quito, a los 8 días del mes de enero de dos mil dieciséis, quien



suscribe, titular del pasaporte brasileiro número F0716070, actuando en calidad de Presidente si y en representación de SEOG OIL & GAS S.A. declara bajo juramento, para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley número 17.504, que el día 21 de diciembre de 2015, en la ciudad de Montevideo y por Asamblea Extraordinaria de Accionistas fueron designados como únicos miembros del directorio de la Sociedad, el Sr. Germán Efromovich, titular del pasaporte brasileiro número F0716070 en calidad de Presidente, el Sr. José Efromovich, titular del pasaporte brasileiro número FN205520, en calidad de Vicepresidente y el Sr. Michael Welch, titular del pasaporte inglés número 521077798 en calidad de director de la referida Sociedad.

El domicilio social es en Montevideo y su sede se encuentra en Rincón 458 piso 4.

Se solicita la certificación notarial de la firma puesta al pie de la presente.


Germán Efromovich
Presidente

NOTARIA VENTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

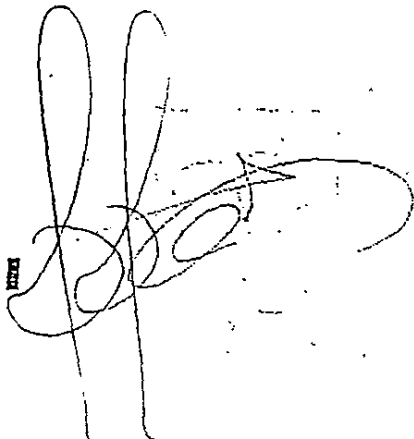
ESPACIO
EN
BLANCO

República de Colombia

Requisitos para uso: exhibición de cédula de ciudadanía pública, certificación y documentos del archivo notarial



Có 108837805



Nº 3.- PROTOCOLIZACIÓN PRECEPTIVA DE DECLARATORIA
PROVENIENTE DEL EXTERIOR. En la ciudad de Montevideo, el
veintidós de enero de dos mil dieciséis, en cumplimiento de las normas
vigentes, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones del presente año,
Declaratoria proveniente del exterior, reconocimiento de firmas, apostilla
y la presente Acta, lo que verifico con el número tres del folio 8 al folio
11. La presente protocolización sigue a la número 2 de Protocolización
Preceptiva de Declaratoria proveniente del exterior, que fue incorporada el
día de hoy del folio 4 al folio 7.

fe de fe

ES PRIMER TESTIMONIO de la Protocolización Preceptiva de Declaratoria
proveniente del exterior, que fue incorporada a mi Registro de Protocolizaciones
con el número 3 del folio 8 al folio 11. EN FE DE ELLO y SEGO OIL &
GAS S.A. S.A expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el
veintidós de enero de dos mil dieciséis, en tres papéles notariales de actuación de
la serie Fe números 760802, 760803 y 209704.

fe de fe
HORACIO FINTOS
ESCRIBANO

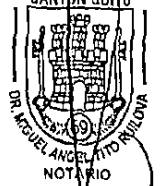
[Signature]

[Signature]

10024 2016

ESS. HORACIO ALFONSO SINTOR DE-QUI - QUITO

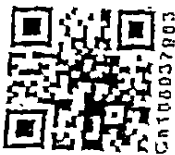
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN QUITO



20/03/2016 10:53:33 AM XXXX

República de Colombia

Panel notarial para uso radiado de copia de certificaciones públicas, certificaciones y documentos de las entidades notariales



CERTIFICADO QUE: D. SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica válida y vigente, regida por la ley 16.060. La sociedad fue constituida originalmente bajo la legislación de la República de Panamá y con la denominación de SANTA ELENA OIL GAS CORP., según Acta de Estatutos debidamente protocolizada el 22 de setiembre de 1997 por la Licenciada de la Notaría Primera del Circuito de Panamá Raquel Torrijos de Gómez, inscrita en el Registro Público de Panamá el 23 de setiembre de 1999 bajo ficha número 235709, tomo 56280 imagen 108. Por Resolución de la Junta de Accionistas de la citada sociedad de fecha 23 de abril de 2014 celebrada en la ciudad de Quito, Ecuador, cuya acta respectiva fue certificada por el Dr. Santiago Guerrero Ayala y debidamente apostillada, se resolvió la continuación de la sociedad como Sociedad Anónima bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, dándose nueva redacción a la totalidad de los estatutos sociales, lo cual fue aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el primero de julio de 2015, protocolizado en esta ciudad el 5 de setiembre de 2015 por el suscrito Escribano, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 30 de setiembre de 2015 con el número 111415 y publicado en el Diario Oficial y España Judiciales ambos del 3 de diciembre de 2015. II) Según el artículo vigésimo segundo de los citados Estatutos, la representación de la sociedad le corresponde al Administrador, Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente. Por Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2015, se designó como únicos integrantes del Directorio a los señores: German EFROMOVICH, brasileño, mayor de edad, casado, titular del pasaporte brasileño número FO716076, para el cargo de Presidente; José EFROMOVICH, brasileño, mayor de edad, divorciado, titular del pasaporte brasileño número

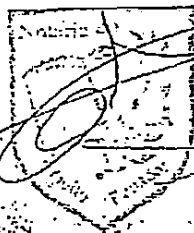


[Handwritten signature]



FN303530, para el cargo de Vicepresidencia; y Michael WELCH, británico, mayor de edad, divorciado, titular del pasaporte británico número 511077798, para el cargo de Director, todos domiciliados en el exterior y a estos efectos en esta ciudad, calle Rincón número 458 piso-cuarto; vigentes en sus cargos. III) La sociedad tiene acciones nominativas desde su resolución a la redomiciliación al país, por lo cual no corresponde controlar lo dispuesto en la ley 18.930. IV) La sociedad se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario con el número 2178647J0010. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante el Registro de las Personas Jurídicas, sección Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de enero de dos mil dieciséis.

HORACIO PINTOS
ESCRIBANO

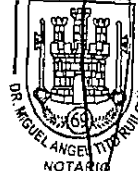


Pablo Andrade Torres

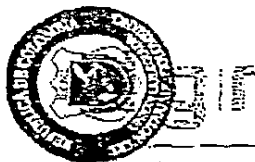
Nº 10024, 2010

NOTARÍA SEXAGSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



REG. NOTARIAL/ALFONSO PINTOS HORACIO



23228704

MEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Dirección General de Registros

NRO.2702

INSCRIPTO CON EL NRO.2702 en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, el día y hora 29/01/2016 09:29:23, el documento cuyas características se indican:

Escritor/Emisor:
PINTOS HORACIO

Sociedad Anónima Ley 17904
Calificación: DEFINITIVO

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
SEOS OIL Y GAS SA RUT: 217664710010

Amparado en Reserva de Prioridad [] de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto, Condición o Presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control Fiscal:

Ley 16470 art.526 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1146

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: _____

Firma Registrador

Dr. Miguel Ángel Tito Rulón
Notario

Firma Registrador



Ca.168037882

República de Colombia

19970101

20160129

Paquet notarial para uso exclusivo de registro de la escritura pública, relativos y demarcados del Archivo notarial

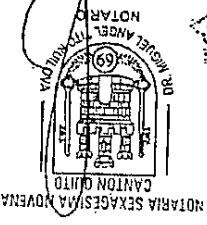
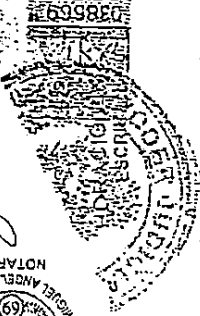


HORACIO LINTAS
 ESCRIBANO


1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345
 2346
 2347
 2348
 2349
 2350
 2351
 2352
 2353
 2354
 2355
 2356
 2357
 2358
 2359
 2360
 2361
 2362
 2363
 2364
 2365
 2366
 2367
 2368
 2369
 2370
 2371
 2372
 2373
 2374
 2375
 2376
 2377
 2378
 2379
 2380
 2381
 2382
 2383
 2384
 2385
 2386
 2387
 2388
 2389
 2390
 2391
 2392
 2393
 2394
 2395
 2396
 2397
 2398
 2399
 2400
 2401
 2402
 2403
 2404
 2405
 2406
 2407
 2408
 2409

034830.

CONCUERDA BIEN Y FIRMAMENTE con la Declaración de SROG OIL & GAS S.A., cuyo original tuvo a la vista y con el cual lo cotejé. EN FE DE ELLO a



N° 10024 2016

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA

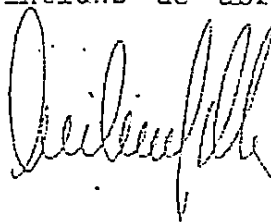
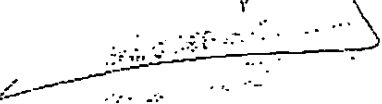
CANTÓN QUITO

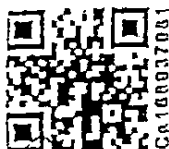


Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones y documentos en archivo notarial

República de Colombia

CERTIFICO QUE: HORACIO ALEJANDRO PINTOS BERTIN es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fg Número 034830 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de abril de dos mil dieciseis.





1. País Country, Pays.	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	26 de Abril de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	0001602774014B		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : Adriana Puccio M.RR.EE.		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.marec.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.marec.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.marec.gub.uy>.



Cn100037000



República de Colombia

Boquet notarial para una evaluación de copia de cualquier página, certificación y documentos de cualquier naturaleza



Nº 10024 2016

ACTA DE DIRECTORIO

SESION DEL 12 DE ABRIL DE 2016

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



En la ciudad de Bogotá D.C. a los 12 días del mes de abril de 2016, siendo las 14:00 horas, se reúne el Directorio de SEOG OIL & GAS S.A. (antes SANTA ELENA OIL & GAS CORP., por motivos de una migración de Panamá a la República Oriental del Uruguay), con la presencia de sus directores, los señores Germán Efromovich, José Efromovich y Michael Franklin Welch.

Abierta la sesión se pasa a considerar el orden del día propuesto por el directorio:

1. Revocación del Poder General emitido por Santa Elena Oil & Gas Corp. (Sucursal Ecuador) a favor del Sr. Germán Efromovich, de fecha 08 de diciembre de 2008.

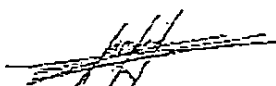
Se resuelve por unanimidad revocar el Poder General emitido por Santa Elena Oil & Gas Corp. (Sucursal Ecuador), el 08 de diciembre de 2008 a favor del Sr. Germán Efromovich.

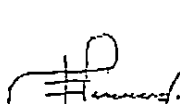
2. Otorgamiento de un Poder General de SEOG OIL & GAS S.A. a favor del Sr. Germán Efromovich para que actúe como representante legal de SEOG OIL & GAS (Sucursal Ecuador).

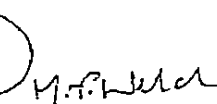
Se resuelve por unanimidad otorgar un Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Sr. Germán Efromovich para que ejerza la representación legal de la compañía SEOG OIL & GAS S.A. (Sucursal Ecuador).

Se autoriza al Señor José Efromovich en su calidad de Vicepresidente de Seog Oil & Gas S.A., a que otorgue y suscriba ante un notario público de la República de Colombia la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor del Señor German Efromovich.

Sin otros asuntos que considerar se levanta la sesión a las 14:30 horas.


Germán Efromovich
Presidente

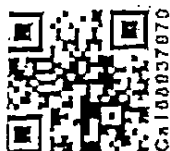

José Efromovich
Vice-presidente

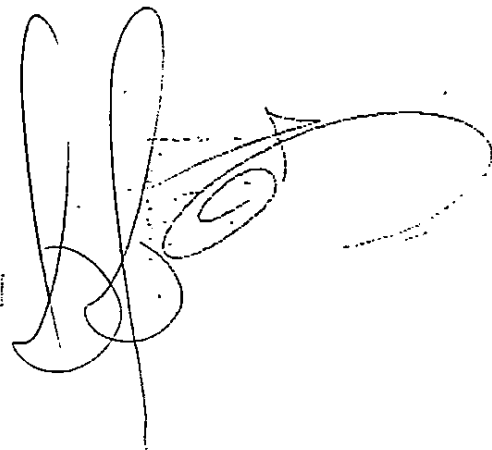

Michael Franklin Welch
Director



República de Colombia

Repetir material para una verificación de copia de contenido público, testamentos y documentos del archivo notarial



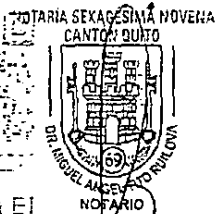




Cn18092378



10024-2016



Indicaron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el (los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa032754732, Aa032754733, Aa032754734, Aa032754735.

DERECHOS NOTARIALES (Decreto 1069 de 2015 Resolución 0726 del 29 de enero de 2016):	\$104.600
IVA (Art. 4º Decreto 397 de 1.984):	\$39.728
SUPERINTENDENCIA:	\$5.150
FONDO DE NOTARIADO:	\$5.150
RETENCIÓN EN LA FUENTE:	-0-

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

JOSE EFROMOVICH

Pasaporte Número

(Quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación de SEOG OIL & GAS S.A.)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

DANIEL R. PARACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 13 No. 33-44 PBX: 746-29-29
notaria29@notaria29.com.co
201607398 ANYELAL



05/01/2016

05/01/2016

NOTARIA 29

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTON QUITO



ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 10024 DE
JUNIO 07 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
TRECE (13) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 -
ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

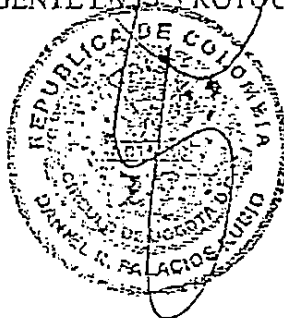


LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
CERTIFICA

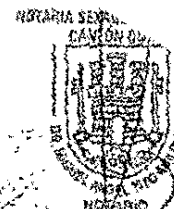
QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA NO APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C.

09/06/2016



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PALACIOS RUBIO DANIEL RICARDO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el selloestampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the sealstamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 6/15/2016 7:51:14 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: - Par: Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Per Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: A2QGP751148391
(Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firmar: (Signature)

Nombre del Titular: SEOG OIL & GAS S.A. // GERMAN EFROMOVICH
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type de document:)

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041804611088

10024 Expedido (minvodelaana): 05/09/2016

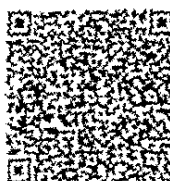
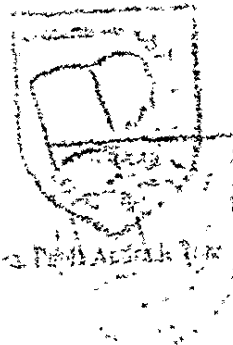
El Ministerio de Relaciones Exteriores, no assume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 456/93

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en consultant le-Registre sur le site web suivant:

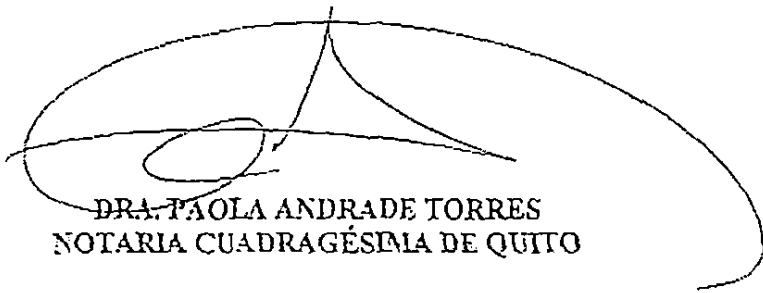
www.cancilleria.gov.co/apostilla



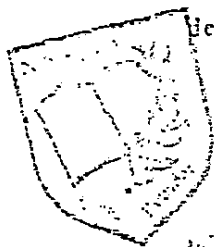
Ministerio de Relaciones Exteriores
Cancillería
Bogotá, D.C.



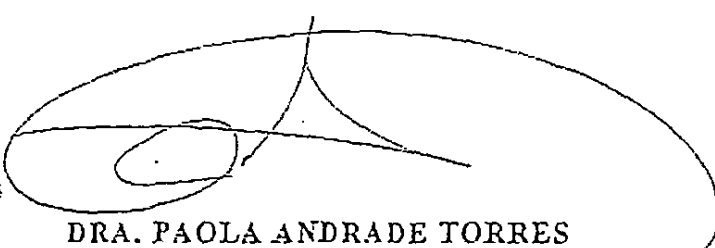
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del abogado Gustavo Arrobo Moncayo, en esta fecha y en dieciocho fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría. Quito, veinte y uno de septiembre de dos mil dieciséis.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.-firmada y sellada en Quito, veinte y uno de septiembre del año dos mil dieciséis.



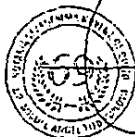
Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

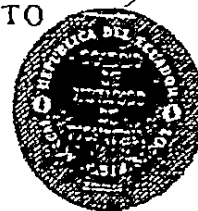

RAZÓN: Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL COMPULSA de la(s) COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s) que antecede(n). En -13-fojas) exhibido ante el suscrito Notario

Quito a

21 MAR. 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO



Factura 001-001-000018432

20161701040001784



NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA

CANTÓN QUITO



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

FAZÓN MARGINAL N° 20161701040001784

MATRIZ	
FECHA:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (9:33)
TIPO DE RAZÓN:	AFROSACIÓN DOCUMENTOS DE SANTA ELENA OIL AND GAS CORP
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
SANTA ELENA OIL AND GAS CORP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1731423312261
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

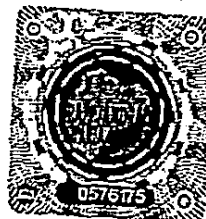


R470N Mediante Resolución de SUVENIRO DE CASO SAS 2016 2045, dictada el 23 de Octubre de 2016, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resolvió ARTICULO PRIMERO - CALIFICAR de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extranjera SANTA ELENA OIL AND GAS CORP., a SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas en la Notaría Cuadragésima de Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de septiembre de 2016. ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos a su redomiciliación operada en el exterior de la República de Panamá a la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, de la compañía extranjera SANTA ELENA OIL AND GAS CORP. hoy denominada SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador, constantes en las protocolizaciones antes referidas.- Tomé nota de este particular al margen de las respectivas protocolizaciones.- Quito, a uno del mes de Noviembre de dos mil dieciséis.-



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Númeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
original(es) ante mí. En - 2 - feja(s).

Quito a

21 MAR. 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Factura: 001-002-000039943

20161701017002894

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701017002894



MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLEACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-1999
NUMERO DE PROTOCOLO:	

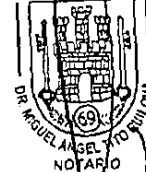
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GONZALEZ PENA-HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245035301
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLEACIÓN DE DOCUMENTOS Y APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCVS-JRO-DRAO-SAS 2016-2643, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS EL 28/10/2016
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-09-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701017004403

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACION EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SANTA ELENA OIL AND GAS CORP, Protocolizada en esta Notaria el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho; de la PROTOCOLIZACION DE COPIA CERTIFICADA DE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL OTORGADO POR SEOG OIL & GAS S.A., A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN EFROMOVICH, Protocolizada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito DRA. PAOLA ANDRADE TORRES, el veintiuno de septiembre del dos mil dieciséis, y de su aprobación mediante Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.2645, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS el veintiocho de octubre del dos mil dieciséis, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos relativos al cambio de denominación perfeccionado en el exterior de la compañía extrajera SANTA ELENA OIL AND GAS CORP; a SEOG Oil & GAS SOCIEDAD ANONIMA con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas en la Notaria Cuadragésima del Distrito metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2016., ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos a su redomiciliación operada en el exterior de la República de Panamá a la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, de la compañía extrajera SANTA ELENA OIL AND GAS CORP; hoy denominada SEOG Oil & GAS SOCIEDAD ANONIMA con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; constantes en las protocolizaciones antes referidas.- Quito a, quince de noviembre del dos mil dieciséis.



Notaria Cuadragésima del Distrito metropolitano de Quito el 21 de septiembre del 2016., ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos relativos a su redomiciliación operada en el exterior de la República de Panamá a la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, de la compañía extrajera SANTA ELENA OIL AND GAS CORP; hoy denominada SEOG Oil & GAS SOCIEDAD ANONIMA con el que se identificará a la sucursal en el Ecuador; constantes en las protocolizaciones antes referidas.- Quito a, quince de noviembre del dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]

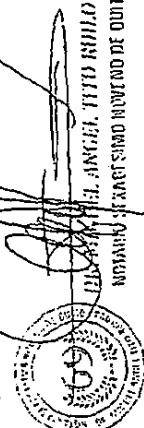
DRA. ROCÍO ELIZABETH GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

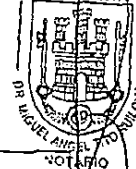


Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

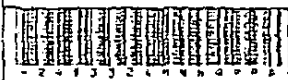
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial (ley la que las COPIAS
que autenticamos), es igual al (los documentos) exhibidos en
original(es) ante mí. Es - 2 - (firmas).

21 MAR 2017





TRÁMITE NÚMERO: 5528



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4257
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	443
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA / QUITO / 21/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTAN 4 PROTOCOLIZACIONES EFECTUADAS EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 21/09/2016.- RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRD.DRASD.SAS.2016.2645 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA: 28/10/2016.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA. EXTRANJERA "SANTA ELENA OIL AND GAS CORP" A "SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANONIMA".- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1562 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE JULIO DE 1998.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

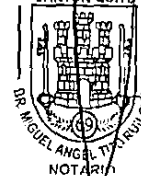
NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S)
que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en
originales, ante mi En fecho

Quito a

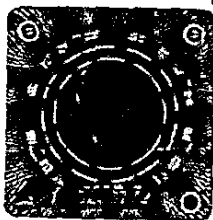
21 MAR. 2017



NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, que otorga el señor GERMAN EFROMOVICH, en calidad de Representante Legal de la compañía SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor del señor NELSON ANÍBAL VARGAS SERRANO, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintiuno de Marzo del año dos mil diecisiete.-



NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON

QUITO

RAZÓN: Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n)
ES FIEL COMPULSA de la(s) COPIA CERTIFICADA
del (los) documento(s) que antecede(n). En -20-foja(s).
exhibido ante el suscrito Notario

Quito a

03 ABR. 2017



DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**, que otorga el señor **NELSON ANÍBAL VARGAS SERRANO**, representando a las compañías **PETRÓLEOS DEL PACÍFICO S.A. PACIFPETROL, PETRÓLEOS ANDINOS S.A. ANDIPETROLEOS Y SEOG OIL & GAS SOCIEDAD ANÓNIMA** debidamente sellada y firmada en Quito, el tres de Abril del año dos mil diecisiete.-



NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
3/69



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO